

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Viceministerio de Tesoro y Crédito Público



MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS - ANPE

CONTRATACION DE SEGUROS GESTION 2015-2016

**POLIZAS: DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO,
RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, ACCIDENTES PERSONALES
(SEGURIDAD), ACCIDENTES PERSONALES Y AUTOMOTORES**

SNPE/SP/09/2015

PRIMERA CONVOCATORIA

(CUCE: 15-0035-03-549316-1-1)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**ARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883 de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar Entidades de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de los asistentes.

4 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

4.1 Las Garantías requeridas, de acuerdo con el objeto es:

Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

- 4.2 El tratamiento, ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- 5.2 Las causales de descalificación son:
- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento y/o Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.
 - b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
 - c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
 - d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
 - e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
 - f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
 - g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
 - h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
 - i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
 - j) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.
 - k) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
 - l) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
 - m) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

- 6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

6.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1).
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

9 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formulario de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

9.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1)
- d) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1).
- e) Certificado Único emitido por la APS actualizado, en fotocopia simple.

10 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 10.1 La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC, hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 10.2 La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 10.3 La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

11 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO utilizando el Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta, en caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Métodos de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

13 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinarán si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

14.1 Evaluación de la Propuesta Económica

14.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

La Comisión de Calificación, seleccionará la propuesta con el valor menor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica, misma que no deberá exceder el Precio Referencial.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

14.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, se recomendará su adjudicación. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Mas Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

Excepcionalmente, en caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

15 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.
- f) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

16 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

16.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

16.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de

plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

17 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 17.1 El proponente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el Código de Verificación del Certificado en el SICOES.

La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente DBC; si el proponente adjudicado presenta los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

- 17.2 En caso de que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En los casos señalados precedentemente RPA podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos, a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) **Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, la instancia correspondiente de manera previa a la

conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

19 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

20 PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO

- 20.1 Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.
- 20.2 Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.
- 20.3 Una vez emitido el informe de conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de la garantía y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato, según corresponda.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

21 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1 CONVOCATORIA

Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:

Entidad convocante :	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO - SENAPE		
Modalidad de Contratación :	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo		
CUCE :	1 5	- 0 0 3 5	- 0 3 - 5 4 9 3 1 6 - 1 1
Código interno que la entidad utiliza para identificar al proceso :	SNPE/SP/09/2015		
Objeto de la contratación :	CONTRATACION DE SEGURO GESTION 2015-2016 POLIZAS: DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, ACCIDENTES PERSONALES (SEGURIDAD), ACCIDENTES PERSONALES Y AUTOMOTORES		
Método de Selección y Adjudicación :	Precio Evaluado Más Bajo		
Forma de Adjudicación :	por el Total		
Precio Referencial :	Bs59.998,70		
La contratación se formalizará mediante :	Contrato		
Garantía de Cumplimiento de Contrato :	El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato del 7%		
Señalar para cuando es el requerimiento del Seguro :	☒ a) Seguros para la gestión en curso. ☐ b) Seguros recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato está sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)		
Organismo Financiador :	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)		% de Financiamiento
	TESORO GENERAL DE LA NACION		100
Periodo del seguro (Tiempo requerido) :	1 AÑO, DEL 01/04/2015 AL 01/04/2016		

2 INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Horario de atención de la entidad :	8:30 - 12:30 y 14:30 - 18:30		
	Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Encargado de atender consultas :	Lic. Margarita Salas Lucia	Técnico de Adquisiciones	DAF
Domicilio fijado para el proceso de contratación por la entidad convocante :	Av. Hugo Estrada N° 94, zona Miraflores (Stadium)		
Teléfono :	2220081		
Fax :	2223089		
Correo electrónico para consultas :	www.senape.gob.bo		

3 CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

#	ACTIVIDAD	FECHA <i>Día/Mes/Año</i>	HORA <i>Hora:Min</i>	LUGAR Y DIRECCIÓN
1	Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	: 06/03/2015		
2	Inspección Previa (<i>No es obligatoria</i>)	: 11/03/2015	16:00	Edif. SENAPE 1er. Piso.
3	Consultas Escritas (<i>No son obligatorias</i>)	: 12/03/2015	16:00	Edif. SENAPE 1er. Piso
4	Reunión Informativa de Aclaración (<i>No es obligatoria</i>)	: 13/03/2015	16:00	Edif. SENAPE 1er. Piso
5	Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas	: 18/03/2015	16:30	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, oficina de Adquisiciones
6	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	: 23/03/2015	15:00	DAF
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	: 24/03/2015		
8	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta:	: 24/03/2015		
9	Presentación de documentos para la suscripción del contrato	: 30/03/2015		
10	Suscripción de contrato	: 31/03/2015		

Todos los plazos son de cumplimiento obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 0181.

22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**22.1 DETALLE DE UBICACIONES DE RIESGO**

N°	DEPARTAMENTO Y/O CIUDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	SANTA CRUZ	DISTRITAL SANTA CRUZ	Calle Libertad esq. Andrés Ibáñez N°. 112, Telf. 03 -3349661 / 03-3348444
2	COCHABAMBA	DISTRITAL COCHABAMBA	Plaza 14 de Septiembre acera oeste N°. 258, Telf. 04 – 4588963 / 04-4584052
3	BENI	DISTRITAL BENI	Calle Santa Cruz N°. 458, Telf. 03 – 4621627 / 03-4621456
4	CHUQUISACA	DISTRITAL CHUQUISACA	Av. Aniceto Arce N°. 449, Telf. 04 – 6452917
5	ORURO	DISTRITAL ORURO	Calle La Plata entre Ayacucho y Cochabamba N°. 5782 Telf. 02 – 5253513
6	LA PAZ	DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -DLGESS	Calle Colón N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Litoral
7	LA PAZ	OFICINA CENTRAL	Calle Hugo Estrada N° 94, Telf. 02 – 2220081 / 02-2223089
8	EL ALTO	ALMACENES EL ALTO	Pasaje Martín Cárdenas N° 50 (Ceja – El Alto)

22.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO**

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04/2015 al 01/04/2016

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

UBICACIÓN DEL RIESGO : **PRINCIPAL**
Av. Hugo Estrada No 94

En cualquier lugar dentro del territorio nacional donde se encuentren los bienes del Asegurado en cada una de las distintas ubicaciones que tiene el Asegurado, cubriendo todos los activos y/o bienes y/o locales y/o predios ocupados o que ocupe el Asegurado para el desarrollo de sus actividades, de forma permanente o temporal; sean de su propiedad o alquilados, predios que se encuentren bajo custodia de terceros.

El detalle de ubicaciones es enunciativo y no limitativo.

RAMO : **PÓLIZA COMPRENSIVA CONTRA TODO RIESGO**

MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad real o personal del asegurado y/o aquella que siendo de terceros se encuentre bajo su custodia, cuidado y/o control y por los cuales fuera legalmente responsable o respecto de éstos tuvieran un interés asegurable, existente al inicio de la vigencia o que se adquiriera en el curso de la misma; incluyendo pero no limitando: edificaciones, construcciones civiles, muros perimetrales, obras en ejecución, talleres, depósitos, Instalaciones de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, tableros eléctricos, tableros electrónicos, así como también el contenido consistente en: maquinarias, equipos, repuestos y herramientas, bombas de agua, materiales, equipos electrónicos, equipos de computación, faxes, centrales telefónicas, equipos móviles y portátiles, muebles y enseres, accesorios, dinero y/o valores, vidrios y cristales interiores y exteriores, y otros bienes del activo de la Empresa, así como también de terceros y/o transitorios que hayan sido transferidos según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien, **SOLAMENTE BIENES QUE SON PARA USO EXCLUSIVO Y OPERATIVO PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SENAPE**

Rubros	Materia Asegurada	Valores Declarados US\$
1	Edificios incluyendo instalaciones fijas y permanentes y	2.000.000,00

	mejoras no contempladas en otros rubros (excluyendo el valor de los terrenos) que estén en uso, hayan sido transferidos, asignados y/o administrados según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien. BIENES SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION Y SEGÚN DETALLE DE UBICACIONES A SER PRESENTADAS POR EL ASEGURADO	
2	Activos fijos consistentes principalmente más no limitados a equipo de oficina y muebles, útiles, enseres, maquinaria en general, material de oficina que formen o pasen a formar parte de los activos fijos del Asegurado, transferidos según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex o documentos de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	50.000,00
3	Equipos electrónicos y de procesamiento de datos de cualquier clase, tipo y descripción, y complementos electrónicos y digitales en general (fijos y/o móviles y/o portátiles) incluyendo sus componentes internos y externos, redes e instalaciones (desde el INE hasta predios del Asegurado), equipos de computación, equipos de comunicación y telecomunicación (fijos y/o móviles); centrales telefónicas, equipo educacional y recreativo y/o cualquier otro equipo digital y/o electrónico relacionado SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION transferidos según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	125.000,00
4	Ascensor incluyendo sus instalaciones	10.000,00
5	Material de Almacenes , sujeta a la presentación de kárdex de entradas y salidas en caso de siniestro.	30.000,00
6	Dinero y/o valores.	20.000,00
Total Valores en Riesgo		2.235.000,00

VALOR TOTAL EN RIESGO : \$us. 2.235.000,00

VALOR ASEGURADO A

PRIMERA PÉRDIDA : 1.800.000,00

COBERTURAS : A PRIMERA PÉRDIDA

SECCIÓN I

Todo Riesgo de Daño a la Propiedad o Pérdida Física, incluyendo pero no limitando: Terremoto y/o Movimientos Sísmicos, hundimiento y/o deslizamiento de terreno; Daños de la Naturaleza en general, Sifonamiento, Colapso de estructuras, techos y/o paredes, así como el daño

resultante al contenido, Caída de rumas, Desplome, Asentamiento, Hundimiento, Deslizamiento, Contracción y/o expansión del terreno, siempre y cuando sean súbitos y accidentales y se produzcan directamente por un evento asegurado, Daños por agua, grifería, Vientos y/o vientos huracanados, Granizo y/o nevada, Daños por humo y/u hollín, Explosión y/o Implosión de calefones y/o garrafas, Impacto de vehículos propios, ajenos y/o alquilados.

SUBLÍMITES

Robo con violencia al contenido	\$us.	100.000.-
Riesgos Políticos: Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Sabotaje, Vandalismo, Saqueo, Terrorismo;	\$us.	1.000.000.-
Daños a chapas y candados	\$us.	5.000.-
Rotura de Vidrios y/o Cristales		
Exteriores e interiores	\$us.	10.000.-
Rotura de letreros	\$us.	5.000.-
Hurto	\$us.	2.000.-
Propiedades en construcción	\$us.	20.000.-

SECCIÓN II

Avería de Maquinaria \$us. 20.000.-

Todo Riesgo y/o Daño Físico por Avería de Maquinaria, incluyendo daños a componentes electrónicos que sean parte de la maquinaria incluyendo tableros de control.

SECCIÓN III

Todo Riesgo y/o Daño Físico de Equipos Electrónicos	hasta \$us.	125.000.--
Pérdida de Soporte de Datos	hasta \$us.	20.000.-
Gastos Adicionales,	hasta \$us.	20.000.-

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Discrepancias en la Póliza.
- Errores u Omisiones que no agraven el riesgo.
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones hasta 90 días con un límite de \$us. 50.000,00
- Libre elegibilidad de Ajustadores.
- Anticipo del 50% en caso de siniestro una vez demostrado el siniestro y cuantificado el daño.
- Inclusiones y Exclusiones a prorrata.
- Traslados Temporales.
- Propiedades fuera del control del Asegurado.
- Propiedades de terceros bajo custodia y control del asegurado, incluyendo bienes en transición, sujeta a la presentación de Kárdex o documentos de entradas y salidas en caso de siniestro.
- Cláusula de permisos.

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Fletes Aéreos y/o Expreso.
- Gastos Extraordinarios, incluyendo remoción de escombros, honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros hasta \$us. 150.000,00
- Daños en Aparatos Eléctricos, por corto circuito y otras causas eléctricas, haya o no incendio.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- De remplazo y/o reposición a nuevo solo para equipos de computación con antigüedad no mayor a 5 años.
- De anulación a Prorrata.
- Daños por Humo y/u Hollín.
- Derrame accidental de rociadores y/o extinguidores.
- Equipos Móviles y Portátiles, dentro y fuera de los predios, incluyendo robo.
- Cláusula eléctrica.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.
- Gastos de extinción de incendios.
- Horas extraordinarias, nocturnas y/o diurnas, incluyendo fines de semana y/o feriados, hasta \$us. 20.000,00
- Daños ocasionados por la espuma a consecuencia del uso de extintores u otros elementos químicos durante la extinción de incendios, hasta \$us. 50.000,00
- Daños ocasionados por los medios utilizados para la extinción de incendios, hasta \$us. 50.000,00
- Bienes a la intemperie.

FRANQUICIAS :

SECCIÓN I

Para Terrorismo y Riesgos Políticos; mínimo \$us. 200.-
Para Terremoto, temblor, movimientos sísmicos; 1% del valor del predio asegurado mínimo \$us. 500.-
Para Desplome, Asentamiento, Hundimiento y Deslizamiento; \$us. 500.-
Para todas las demás coberturas sin franquicia.

SECCIÓN II

\$us. 50.-

SECCIÓN III

Para Secciones I y II \$us. 50,00
Para Sección III 3 días de espera

PRIMA TOTAL :

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

VIGENCIA	:	Un año: a partir del 01/04 2015 al 01/04/2016
ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. Hugo Estrada No 94
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	PRINCIPAL Av. Hugo Estrada No 94
AMBITO GEOGRAFICO	:	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
JURISDICCION	:	BOLIVIANA
RAMO	:	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
COBERTURAS	:	– Responsabilidad Civil Extracontractual. – Responsabilidad Civil Contractual. – Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas. – Responsabilidad Civil Cruzada. – Responsabilidad Civil Operacional. – Responsabilidad Civil de Ascensores y/o Montacargas. – Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social. – Responsabilidad Civil para vehículos propios y/o ajenos, en exceso del límite de su póliza primaria de Automotores. – Responsabilidad Civil de Carga. – Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego. – Responsabilidad Civil a consecuencia de daños ocasionados como consecuencia de las Coberturas de la Póliza Comprensiva Todo Riesgo. – Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o explosión y/o Humo y/u Hollín.
VALORES ASEGURADOS	:	\$us. 50.000.- (Como límite simple Combinado, por evento y/o en el Agregado Anual)
CLÁUSULAS ADICIONALES	:	- Elegibilidad de Ajustadores - 50% de anticipo en caso de siniestro <u>=====</u> De Gastos de Defensa hasta \$us. 10.000,00 en exceso del Límite Asegurado.

- ___ No subrogación contra el Asegurado y/o personal a cargo y/o que mantenga relación contractual con el Asegurado.
- Anulación a prorrata.
- Asalto y agresión.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada
- Responsabilidad Civil de predios e instalaciones.
- Agasajos ocasionales.
- Definición de Evento.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- Transacción sin juicio.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.
- Errores u omisiones.
- Lesión corporal.

FRANQUICIA DEDUCIBLE	:	\$us. 50.00 sólo para daños materiales.
FORMA DE PAGO	:	al contado.
VALIDEZ DE LA OFERTA	:	60 días

FIANZA COMPRENSIVA 3-D

VIGENCIA	:	Un año: a partir del 01/04 2015 al 01/04/2016
ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. Hugo Estrada No 94
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	PRINCIPAL Av. Hugo Estrada No 94
AMBITO GEOGRAFICO	:	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
JURISDICCION	:	BOLIVIANA
RAMO	:	FIANZA COMPRENSIVA 3-D
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	Todo el Territorio Nacional
COBERTURAS	:	

- CONVENIO I

Infidelidad de Empleados \$us. 20.000,00

Se entiende por empleado a cualquier funcionario que preste sus servicios en la empresa, ya sea de forma permanente o eventual, incluyendo a practicantes universitarios con autorización formal.

- CONVENIO II

Pérdida de dinero y/o Valores dentro los

Predios del Asegurado \$us. 20.000,00

- CONVENIO III

Pérdida de dinero y/o valores fuera los

Predios del Asegurado \$us. 20.000,00

- CONVENIO V

Falsificación de Documentos Bancarios

y/o Comerciales \$us. 5.000,00

VALORES ASEGURADO

COMO AGREGADO ANUAL : \$us. 40.000,00

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Elegibilidad de Ajustadores.
- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Eliminación de la Cláusula de Condiciones Precedentes
- Cobertura automática para acumulación de Dinero por huelgas en General, Huelgas Bancarias, Feriados y fines de semana al 100% del Límite Asegurado.
- De cobertura para empleados o funcionarios recién incorporados sin necesidad de dar aviso a la Compañía.
- Gastos de Defensa.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- Gastos de Investigación y Recupero.
- Retroactividad de 24 meses.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES :

- Para todos los Convenios : \$us. 200,00

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

ACCIDENTES PERSONALES (SEGURIDAD)

VIGENCIA	:	Un año: a partir del 01/04 2015 al 01/04/2016
ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. Hugo Estrada No 94
ALCANCE DE LA COBERTURA	:	Las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier lugar del mundo
ASEGURADOS	:	5 guardias innominados

COBERTURAS Y VALORES

ASEGURADOS :

- Muerte Accidental c/u hasta \$us. 3.000.00
- Invalidez permanente total y/o
parcial c/u hasta \$us. 3.000.00
- Gastos Médicos c/u hasta \$us. 600.00

CLÁUSULAS

ADICIONALES :

- De extensión de cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares, Fuerza Aérea Boliviana, Ejército y/o Armada boliviana, debidamente autorizadas por la autoridad competente.
- Uso de motocicletas y/o vehículos similares, sea en calidad de conductor o pasajero. Solo como medio de transporte y siempre y cuando cuente con la licencia de conducir para ese medio y con casco de seguridad.
- De altas y bajas.
- De libre elegibilidad de ajustadores (médicos calificadores).
- De libre elegibilidad de centros médicos.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- De uso de armas de fuego siempre y cuando tenga autorización de la autoridad competente.
- De atención inmediata en caso de accidente de tránsito, cuando el vehículo protagonista no cuente con SOAT
- Riesgos Políticos.
- De mordeduras de animales y/o picaduras de insectos.
- Gastos de Traslado y/o evacuación al interior y/o exterior de la República, en caso de accidente y de ser necesario para una mejor curación, hasta el límite asegurado para gastos médicos y deducibles de esta cobertura.

- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática del Capital Asegurado, para Gastos Médicos.
 - Alquiler y/o compra de muletas, sillas de ruedas.
- De sepelio hasta \$us. 1.000,00
- De desaparición y secuestro.-
- De práctica no profesional de deportes.-
- De cobertura automática para nuevos empleados hasta 30 días.
- No aplicación del Arancel Médico.

BENEFICIARIOS : Herederos legales

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

ACCIDENTES PERSONALES

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2015 al 01/04/2016

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

ALCANCE DE LA COBERTURA : Las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier lugar del mundo.

ASEGURADOS : **10 trabajadores Innominados** al servicio del contratante, según Planillas de pagos (sueldos), contratos, y/o cualquier otro documento contable que demuestre la relación laboral por el servicio que presta, a ser presentada en caso de siniestro.

COBERTURAS Y VALORES

ASEGURADOS :

- Muerte Accidental c/u hasta \$us. 10.000,00
- Invalidez permanente total y/o parcial c/u hasta \$us. 10.000,00
- Gastos Médicos c/u hasta \$us. 2.000,00

CLÁUSULAS

ADICIONALES :

- De extensión de cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares, Fuerza Aérea Boliviana, Ejército y/o Armada boliviana, debidamente autorizadas por la autoridad competente.
- Uso de motocicletas y/o vehículos similares, sea en calidad de conductor o pasajero. Solo como medio de transporte y siempre y cuando cuente con la licencia de conducir para ese medio y con casco de seguridad.
- De altas y bajas.
- De elegibilidad de ajustadores (médicos calificadores).
- De libre elegibilidad de centros médicos.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- De atención inmediata en caso de accidente de tránsito, cuando el vehículo protagonista no cuente con SOAT.
- Riesgos Políticos.
- De mordeduras de animales y/o picaduras de insectos.
- Gastos de Traslado y/o evacuación al interior y/o exterior de la República, en caso de accidente y de ser necesario para una mejor curación, hasta el límite asegurado para gastos médicos y deducibles de esta cobertura.
- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática del Capital Asegurado, para Gastos Médicos.
- Alquiler y/o compra de muletas, sillas de ruedas.
- De sepelio hasta \$us. 1.000,00
- De desaparición y secuestro
- De práctica no profesional de deportes
- De cobertura automática para nuevos empleados hasta 30 días.
- No aplicación del Arancel Médico

BENEFICIARIOS : Herederos legales

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

AUTOMOTORES

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2015 al 01/04/2016

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

MATERIA DEL SEGURO : **13 vehículos según detalle adjunto**

COBERTURAS :

- Pérdida Total:
 - Por Accidente al 100 %
 - Por Robo al 100%
- Responsabilidad Civil hasta \$us. 20.000,00
 - Daños Propios, Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo. Franquicia de \$us. 25.00
- Robo Parcial al 80%
- Responsabilidad consecuencial hasta \$us.3.000.00
- Accidentes Personales
 - Para ocupantes hasta \$us. 5.000.00 c/u. (Muerte é Incapacidad)
 - Gastos Médicos hasta \$us. 1.000.00 c/u.
- Sepelio c/u hasta \$us. 1.000.00

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Daños a causa de la naturaleza.
 - Libre Elegibilidad de talleres.
 - Tránsito en vías no autorizadas.
 - Ampliación para aviso de siniestro a 10 días hábiles.
- Eliminación de la Denuncia a Tránsito para siniestros menores a \$us. 500.00 excepto para casos de Responsabilidad Civil y Pérdida Total.
- Eliminación de la copia legalizada de tránsito para siniestros menores a \$us. 500.00 excepto para casos de responsabilidad civil y pérdida total.
 - Elegibilidad de ajustadores.
 - Fletes aéreos.
 - Ausencia de Control.
- Alcoholemia permitida, según el Organismo Operativo de Tránsito.
- Cobertura de Daños propios ampliada a cubrir daños a los vidrios de los vehículos a consecuencia de cambios climatológicos.

- Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir pero en el momento de la ocurrencia del evento no la porte.
- De permisos para traslado de combustible en los vehículos del asegurado como combustible de auxilio.
- Caída de árboles y/o rocas.
- Repuestos y partes originales.
- Extraterritorialidad gratuita anual durante toda la vigencia de la póliza (máximo 15 días por viaje) (previa comunicación a la Compañía).
- Ampliación de cobertura para las 4 llantas incluyendo la de auxilio.
- Eliminación de la Limitación de Cobertura de Robo parcial de partes y piezas.
- No presentación de la denuncia a DIPROVE en caso de Robo Parcial, hasta \$us. 500,00
- Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales.
- En caso de un accidente entre el asegurado y un tercero y este (el tercero) no tuviera SOAT, deberá surtir efecto la cobertura de Responsabilidad Civil de la póliza de Automotores del asegurado.

ASISTENCIA A LAS PERSONAS:

- Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito.
- Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes.
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás asegurados acompañantes.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO DENTRO DEL TERRITORIO BOLIVIANO:

- Auxilio Mecánico en General, ya sea por desperfectos técnicos o accidente, incluyendo pero no limitando:
 - Remolque o transporte del vehículo en caso de accidente, por falla eléctrica o mecánica.
 - Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo.
 - Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización.
 - Servicio de conductor profesional.
 - Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
 - Transmisión de mensajes urgentes.
 - Gastos de evacuación y de ambulancia hasta \$us. 150,00
 - Asistencia Jurídica

FORMA DE PAGO : Contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

AUTOMOTORES

N°	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	AÑO	PLACA DE CONTROL	COLOR	en \$us	PRECIO EN EL MERCADO A MARZO 2015
								T.C.6,96 (Bs.)
1	LA PAZ	VAGONETA TERRANO	NISSAN	2002	2002-SLD	ROJO	13.500,00	93.960,00
2	LA PAZ	VAGONETA	NISSAN	1992	1149-ZYF	BLANCO	5.200,00	36.192,00
3	DISTRITAL ORURO	MINIBUS SERENA	NISSAN	1999	2879-BHD	AZUL CON PLOMO	6.350,00	44.196,00
4	LA PAZ	VAGONETA	TOYOTA LAND CRUISER	1997	HLA-098	BLANCO	10.500,00	73.080,00
5	LA PAZ	VAGONETA	TOYOTA LAND CRUISER	1997	SLA-243	BLANCO	11.200,00	77.952,00
6	DISTRITAL CHUQUISACA	VAGONETA	SUZUKI TIPO ESCUDO	1993	2994-KZS	NEGRO	4.851,15	33.764,00
7	DISTRITAL COCHABAMBA	JEEP	TOYOTA	1989	517-LBL	BEIGE	4.600,00	32.016,00
8	DISTRITAL SANTA CRUZ	VAGONETA	JEEP CHEROKEE	1992	418-ZBE	VERDE OSCURO	5.000,00	34.800,00
9	DISTRITAL TRINIDAD	JEEP	SUZUKI TIPO ESCUDO	1994	2889-BFG	NEGRO	4.900,00	34.104,00
10	LA PAZ - EL ALTO	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	1988	338-AAU	BLANCO	9.000,00	62.640,00
11	LA PAZ	CAMIÓN	DODGE	1977	1147-NPD	AMARILLO	4.000,00	27.840,00
12	LA PAZ	VAGONETA	MITSUBISHI	1992	460-TEX	NEGRO	9.000,00	62.640,00
13	LA PAZ	VAGONETA TERRANO	NISSAN	1996	2564-BZF	VERDE OSCURO	10.500,00	73.080,00
								686.264,00

FORMA DE PAGO : al contado
VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

PARTE III

ANEXO 1 FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

CUCE	:		-		-		-		-		-	
Lugar y Fecha	:											
Objeto del Proceso	:											
Monto Numeral de la Propuesta	:											
Monto Literal de la Propuesta	:											
Plazo de Validez de la Propuesta	:											

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- Declaro haber realizado la Inspección Previa.
- Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritas.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), activo.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada.
- g) Certificado Único emitido por APS vigente.
- h) Documentación requerida en la especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE										
Nombre del proponente o Razón Social :										
		<i>País</i>		<i>Ciudad</i>			<i>Dirección</i>			
Domicilio Principal :										
Teléfonos :										
Número de Identificación Tributaria :		<i>NIT</i>								
(Valido y Activo)										
Matricula de Comercio:		<i>Número de Matricula</i>		<i>Fecha de Expedición</i>						
(Actualizada)				<i>(Día</i>		<i>Mes</i>		<i>Año)</i>		
2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE										
Nombre del Representante Legal :		<i>Apellido Paterno</i>		<i>Apellido Materno</i>		<i>Nombre(s)</i>				
Cédula de Identidad del Representante Legal :		<i>Número</i>								
		<i>Número de Testimonio</i>		<i>Lugar de emisión</i>			<i>Fecha de Expedición</i>			
Poder del Representante Legal :							<i>(Día</i>		<i>Mes</i>	
<i>Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato, inscrito en el Registro de Comercio.</i>										
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES										
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:					Fax:					
					Correo Electrónico:					

PROPUESTA ECONÓMICA

Póliza de	:	[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]
Moneda	:	
Valor Asegurado	:	
Tasa numeral total (% ó %0)	:	
Tasa literal total	:	
Prima neta anual	:	
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	
Prima Total anual	:	

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ser llenado por la Entidad convocante		Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la propuesta
#	Cobertura Solicitada (*)	Cobertura Propuesta (**)
	Póliza de todo riesgo de daños a la propiedad – Multiriesgo, de acuerdo al (punto 22.2)	
	Responsabilidad civil general (punto 22.2)	
	Fianza Comprensiva 3-D (punto 22.2)	
	Accidentes personales seguridad (punto 22.2)	
	Accidentes personales (punto 22.2)	
	Automotores (22.2)	

Nota: El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del seguro ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio de seguro.

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Estos formularios son de apoyo, no siendo de uso obligatorio. La entidad puede desarrollar sus propios instrumentos.

Formulario V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA ENTIDADES ASEGURADORAS

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	- - - - -
Objeto de la Contratación :	
Nombre del Proponente :	
Propuesta Económica :	

Requisitos Evaluados	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta				
2. FORMULARIO A-2. Identificación del Proponente				
3. Certificado Único emitido por la APS				
4. FORMULARIO C-1 Especificaciones Técnicas				
5. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica				

ANEXO 3

MODELO REFERENCIAL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SEGUROS

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

.....(**señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato**)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de seguros, que celebran por una parte el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, con NIT 1019655024, con domicilio en la calle Hugo Estrada N° 94 de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Lic. Tito Bothelo Jimenez, mayor de edad y hábil por derecho, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del SENAPE, designado mediante Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-002/2014, de fecha 3 de enero de 2014, en calidad de Director Administrativo Financiero, con Cédula de Identidad N° 2451709 L.P., que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**registrar las generales de ley del proponente adjudicado y/o cuando corresponda el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Representante Legal**), con domicilio en ____ (**Señalar de forma clara su domicilio**), que en adelante se denominará **LA ASEGURADORA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES). La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Seguros, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha _____ (**señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a Entidades aseguradoras con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (**señalar el CUCE del proceso**), en base a lo solicitado en el DBC.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° _____ (**señalar el número del Informe**) emitido por el (la) _____ (**señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación**), resolvió adjudicar la contratación del servicio de **SEGURO** a _____ (**señalar el nombre o razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- f) Código de Comercio.
- g) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA). El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de _____ (**Establecer objeto de la contratación**), que en adelante se denominará el **SEGURO**, para _____ (**establecer la causa de la contratación**), provisto por **LA ASEGURADORA**, de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación
- b) Propuesta adjudicada
- c) Documento de Adjudicación
- d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- e) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- f) Certificado del RUPE
- g) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- h) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación. **(La ENTIDAD, detallará, cuando corresponda, los documentos específicos necesarios para el contrato).**

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la ASEGURADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Cancelar el pago del siniestro, cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de LA ENTIDAD y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio.
- c) Realizar la PRESTACIÓN del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- d) Mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada.
- e) Actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (vigencia y/o el monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el pago de la prima según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Realizar la cancelación de la prima cuando se realice la ampliación del seguro a prorrata día.
- c) Dar CONFORMIDAD cuando la Entidad Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, dentro de diez (10) días de realizado el pago.
- d) Darla CONFORMIDAD definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA). El presente contrato entrará en vigencia a partir de _____ **(señalar la fecha)** con validez de _____ **(señalar plazo o las fechas de acuerdo con el Documento Base de Contratación y la póliza de seguro).**

CLÁUSULA SÉPTIMA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). LA ASEGURADORA, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la _____ **(registrar el tipo de garantía presentada)**, con N° _____ **(Registrar el número de la garantía presentada)**, emitida por _____ **(registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, a la orden de _____ **(registrar el nombre de la ENTIDAD)**, equivalente al 7 % del monto total del Contrato, que asciende al monto de _____ **(registrar el monto en numeral y literal)**, con vigencia a partir de la firma de contrato, hasta el _____ **(registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía)** que cubre la ejecución del presente contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por **LA ASEGURADORA**, será pagado en favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

La Garantía será devuelta después de la liquidación del contrato conjuntamente con el certificado de cumplimiento de contrato. **LA ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera **LA ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de **LA ENTIDAD** en los siguientes casos:

- 1 Por incumplimiento de **LA ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
- 2 Cuando **LA ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en 1034 del Código de Comercio.

Si el importe de siniestros en mora adeudados sobrepasa el monto de la Garantía, **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de iniciar la acción correspondiente por el saldo descubierto.

En caso de que los siniestros en mora estén por debajo de la garantía, la diferencia será devuelta a **LA ASEGURADORA**, contra entrega de una nueva garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MONTO DE LA PRIMA). El monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de _____ **(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación).**

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por **LA ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a **LA ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por **LA ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

CLÁUSULA NOVENA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). **LA ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas a continuación:

(La entidad deberá desarrollar la forma de pago)

LA ASEGURADORA extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos de contratación de seguros de vida, mismo que no se factura de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 1883 de Seguros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta de **LA ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, **LA ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (CONTRATO MODIFICATORIO). El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la ENTIDAD quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGAR). LA ASEGURADORA, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de LA ENTIDAD, salvo lo establecido en el parágrafo III del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

La ASEGURADORA cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la ENTIDAD asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del código de comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES). LA ENTIDAD, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (AMPLIACIÓN DEL SEGURO). LA ENTIDAD, en caso de que así lo requiera, podrá solicitar a LA ASEGURADORA, la ampliación del seguro por un periodo adicional de noventa (90) días, cuya prima será cancelada a prorrata día.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). LA ASEGURADORA, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de LA ENTIDAD y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, LA ASEGURADORA se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de LA ENTIDAD los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir LA ENTIDAD en aplicación de sus derechos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). LA ASEGURADORA suspenderá la vigencia del contrato, cuando LA ENTIDAD incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO). LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a LA ASEGURADORA por las causales que se mencionan a continuación:

- a Quiebra del Asegurador.
- b Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, LA ASEGURADORA, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias entre LA ENTIDAD y LA ASEGURADORA las partes deberán sujetarse a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (CONSENTIMIENTO). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la

_____ (registrar el nombre de la MAE o del Servidor Público a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente), en representación legal de la ENTIDAD, y el/la _____ (registrar el nombre del representante legal de la LAASEGURADORA adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato) en representación de LA ASEGURADORA.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (registrar el lugar y la fecha en la que se suscribe el Contrato).

(Registrar el nombre y cargo
del Servidor Público)
para la firma del contrato)

(Registrar el nombre del representante legal de
la Entidad Aseguradora)